

En San Bartolomé de Tirajana, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, M.^a Elena Álamo Vega.

1.974.455

ANUNCIO

3.136

CONVOCATORIA DE PRUEBA DE APTITUD NECESARIA PARA ACCEDER A LA HABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

Por medio del presente se convoca prueba de aptitud necesaria para acceder a la habilitación para la obtención del permiso municipal de conductor de vehículos de Servicio Público de Auto Taxi, que se regirán por los artículos 64 y siguientes del Reglamento del Taxi, que viene como Anexo I de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Público de Viajeros en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, Plenario Municipal de fecha 27 de abril de 2023 y Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 81, de fecha 5 de julio de 2023, así como el ANEXO I BASES ESPECIFICAS COMPLEMENTARIAS POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA PRUEBA DE APTITUD NECESARIA PARA ACCEDER A LA HABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, aprobadas por Resolución de esta Concejalía Delegada de Transportes y Movilidad Urbana, número 6516/2026 de fecha de 25 de septiembre de 2026.

Los interesados podrán presentar la solicitud para participar en la prueba de aptitudes necesarias para acceder al permiso municipal de conductor de vehículos de Servicio Público de Auto Taxi, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación de éste anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana <https://eadmin.maspalomas.com>, en el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana sito en las Oficinas Municipales de Maspalomas, Plaza Timanfaya, s/n, San Fernando de Maspalomas, de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas. Asimismo, también podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud deberá entenderse en el impreso normalizado establecido por este Ayuntamiento, que será facilitado en la publicación en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas, en la publicación en el Tablón de Anuncios de la Web Municipal (www.maspalomas.com) o en la Sección de Transportes, junto con los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o documento oficial que acrediten el cumplimiento del requisito establecido en la letra a) de la Base Tercera.
2. Permiso de conducción de vehículos, tipo B, expedido por la Jefatura de Tráfico, en vigor.
3. Certificado de Antecedentes Penales.
4. Justificante de haber abonado la tasa (30 euros) reglamentaria establecida por el Ayuntamiento por derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de San Bartolomé de Tirajana a fecha y firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES, José Carlos Álamo Ojeda.

ANEXO I. BASES ESPECÍFICAS POR LA QUE SE HA DE REGIR LA PRUEBA DE APTITUD NECESARIA PARA ACCEDER A LA HABILITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTO TAXI EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA,

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de la presente convocatoria el acceso a la prueba de aptitud necesaria para acceder a la habilitación para la obtención del permiso municipal para conductor de vehículos de servicio público de auto-taxi en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de conformidad con la legislación vigente, conforme con lo previsto en el artículo 64 de la Ordenanza Municipal reguladora del transporte público de viajeros de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y artículo 39 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo y Disposición Transitoria quinta del Reglamento del Servicio del Taxi de Canarias, aprobado por Decreto 74/2012, de 2 de agosto.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS. Aquellas personas interesadas, mayores de edad y que cumplan los requisitos de la Base Tercera.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para ser admitidos a las pruebas, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o bien la de un Estado de la Unión Europea o de otro país extra comunitario con el que, en virtud de lo dispuesto en acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la Legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio o ajeno.

b) Disponer de carnet de conducir B en vigor, expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial y que cumpla con los requisitos establecidos en la Normativa Vigente.

c) Carecer de Antecedentes Penales.

d) Abonar la Tasa por derechos de examen (30 euros)

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

. Las instancias solicitando tomar parte en la prueba de aptitud, deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que será facilitado por el Servicio de Transportes y publicada en el Tablón de Anuncios de la página web del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana (<https://www.maspalomas.com/tablon-anuncios>) así como en el B.O.P. de la Provincia de Las Palmas, como ANEXO II, se deberá cumplimentar en lengua castellana.

Las solicitudes podrán presentarse en formato papel o electrónicamente en los lugares y por los medios que a continuación se indican:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana <https://eadmin.maspalomas.com>

- En el Registro General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana sito en las Oficinas Municipales de Maspalomas, Plaza Timanfaya, s/n, San Fernando de Maspalomas.

- En cualquiera de los registros a los que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

a) Solicitud (Anexo II)

b) Documento Nacional de Identidad, N.I.E. acompañado del correspondiente Documento de Identidad o Pasaporte (o documentos oficiales que acrediten el cumplimiento del requisito establecido en la letra a) de la base tercera).

c) Permiso de Conducir expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente, categoría B, en vigor.

d) Certificado de carecer de Antecedentes Penales o documento que autorice a esta administración al acceso mediante la plataforma de intermediación de datos, a sus antecedentes penales.

e) Justificante de haber abonado la Tasa por derecho de examen (30 euros) al Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

3. Pago de la Tasa: Se podrá abonar, mediante tarjeta de débito o crédito, en la Empresa Municipal de Recaudación (EMURSA), sito en las Oficinas Municipales de Maspalomas, Plaza Timanfaya, s/n, San Fernando de Maspalomas.

La falta del pago de la tasa pertinente de derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante de la convocatoria pertinente.

No se procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir con los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en la convocatoria, siendo una causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado la tasa correspondiente.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente convocatoria y todos los anuncios derivados de la misma, incluido el anuncio relativo a la fecha de celebración de las pruebas de aptitud, se insertarán en el Tablón de Anuncios en la página web municipal <https://www.maspalomas.com/tablon-anuncios>, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Transportes, así como en el Tablón de Anuncios de las sedes de las Asociaciones de Taxistas ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SEXTA.LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Concejal Delegado de Transporte dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes excluidos y admitidos.

Dicha resolución, se publicará en el Tablón de Anuncios en la página web municipal <https://www.maspalomas.com/tablon-anuncios>, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Transportes, así como en el Tablón de Anuncios de las sedes de las Asociaciones de Taxistas ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo antes mencionado y, en su caso, resueltas las reclamaciones, se dictará y publicará en el Tablón de Anuncios en la página web municipal <https://www.maspalomas.com/tablon-anuncios>, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Transportes, así como en el Tablón de Anuncios de las sedes de las Asociaciones de Taxistas ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, la resolución por el Concejal Delegado por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se acepten o rechacen las reclamaciones presentadas. Esta resolución incluirá igualmente la designación nominativa de los miembros del Tribunal y la fecha, lugar y hora fijada para la celebración de las pruebas.

En el caso de no haber excluidos, la lista provisional pasará a definitiva, y así se indicará en la lista.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR. El Tribunal Calificador que presidirá la realización de la prueba selectiva estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Jefe de Servicio de la Sección de Transportes de este Ayuntamiento.

SUPLENTE PRESIDENTE: Un Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: Un funcionario o personal laboral perteneciente al Departamento de Transporte de este Ayuntamiento.

SUPLENTE DE SECRETARIO: Un funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

VOCAL 1. Un Psicólogo Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

SUPLENTE DE VOCAL 1. Un Psicólogo Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

VOCAL 2. Un Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

SUPLENTE VOCAL 2. Un Funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

La designación nominativa de los miembros del tribunal se aprobará con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de del Sector Público, notificándose a la autoridad convocante.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos uno de los vocales, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de la prueba y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA. EL SISTEMA DE LA PRUEBA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA MISMA.

La fecha, lugar y hora fijada para la celebración de la prueba, que se incluirá en la resolución de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, será publicada en el Tablón de Anuncios en la página web municipal <http://www.maspalomas.com>, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Transportes, así como en el Tablón de Anuncios de las sedes de las Asociaciones de Taxistas ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

Los aspirantes serán convocados para la prueba en el día fijado, en llamamiento único, al que deberán acudir provistos del original del documento de identidad, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y previa valoración del Tribunal.

La no presentación de un aspirante a dicha prueba en el momento de ser llamado o la deficiente acreditación de su identidad determinará su exclusión automática de la misma.

Durante la realización de la prueba, queda terminantemente prohibido el uso de cualquier medio electrónico, incluidos teléfonos móviles, tablets, relojes inteligentes o dispositivos similares. Los aspirantes que infrinjan esta prohibición podrán ser expulsados inmediatamente del examen, perdiendo con ello su derecho a continuar como aspirante en la presente convocatoria. La aplicación de esta medida será determinada por el Tribunal, previa constatación de la infracción.

La prueba constará de un examen sobre el contenido teórico, junto a una prueba de inglés, cuya duración será de una (1) hora, y de una prueba psicotécnica con una duración de una (1) hora.

El orden de realización de la prueba teórica y psicotécnica será establecido por el Tribunal en el momento de la celebración de la prueba.

Tras la primera prueba que se realice, se concederá un descanso de entre 10 y 15 minutos antes de iniciar la segunda. Durante toda la realización de las pruebas, los aspirantes deberán cumplir estrictamente con las normas establecidas en la convocatoria, incluida la prohibición de uso de cualquier medio electrónico, bajo riesgo de expulsión del examen y pérdida del derecho a continuar como aspirante en la presente convocatoria

NOVENA. EL SISTEMA DE LA PRUEBA: CONTENIDO DE LA PRUEBA

La prueba de aptitud necesaria para acceder a habilitación para la obtención del permiso municipal para conducir vehículos de servicios públicos auto-taxis en este municipio constará de dos partes y, consistirá en la realización de un Test Psicotécnico de modo que podamos obtener información de la presencia y la severidad de diversos tipos de sintomatología, organizada en perfiles asociados a rasgos clínicos que pueden afectar al funcionamiento personal, social y laboral de las personas, a fin de valorar la aptitud del aspirante respecto de comportamiento de cara al usuario del servicio público del taxi y un examen, tipo Test, que versará sobre el contenido que a continuación se expone en las presentes bases:

Primera Parte: Consistirá en la realización de un test psicotécnico, esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se deberá tener la calificación de APTO para poder tener superada la misma.

Para la realización de esta prueba no se permitirá la utilización o consulta de ningún tipo de texto o aparatos electrónicos.

Segunda Parte: Consistirá en contestar a 50 preguntas tipo test, 10 de cada bloque a examinar, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas es la correcta. El examen se dividirá en dos bloques, uno con los conocimientos teóricos señalados a continuación y otro bloque que consistirá en una prueba de inglés. El bloque correspondiente a los conocimientos de inglés tendrá una valoración independiente del resto del temario.

Los conocimientos objeto de examen son:

1. Conocimiento histórico del municipio: Historia del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.
2. Historia, cultura, costumbres y callejero de la ciudad, conocimiento geográfico del municipio y lugares de interés:

En este sentido se acreditará el conocimiento, dentro del término municipal de las vías públicas, lugares de interés turístico, situación de locales de esparcimiento, oficinas públicas, centros oficiales, principales hoteles, centros culturales, centros hospitalarios, protección civil, bomberos e itinerarios más directos para llegar al punto de destino.

3. Conocimientos de aspectos relacionados con atención al público.
4. Conocimientos sobre la normativa general vigente en materia de Servicio de Taxi.

5. Conocimientos básicos de inglés:

- a. Saludos. Preguntas y respuestas básicas
- b. El calendario: fechas, días, meses, hora.
- c. Números y precios
- d. Direcciones: cómo preguntar y responder.

Para superar el examen, los aspirantes deberán obtener la calificación de 'APTO' en ambos bloques, en el contenido teórico del temario y el relativo a la prueba de inglés.

- El bloque de contenido teórico constará de 40 preguntas tipo test, siendo necesario responder correctamente al menos a 20 preguntas, una vez aplicada la penalización correspondiente.

- El bloque de inglés constará de 10 preguntas tipo test, siendo necesario responder correctamente al menos a 5 preguntas, una vez aplicada la penalización correspondiente.

En ambos bloques, por cada tres preguntas erróneas se descontará una respuesta correcta. Mientras que las preguntas no contestadas no serán objeto de penalización. La deducción se aplicará exclusivamente sobre el número total de respuestas erróneas en cada bloque, computándose únicamente grupos completos de tres errores, sin que proceda aplicar penalización por fracciones inferiores a tres.

La superación de ambos bloques será requisito imprescindible para aprobar el examen en su totalidad.

La calificación del bloque de inglés no influirá en la puntuación ni en la valoración del resto del temario, siendo requisito imprescindible únicamente para considerar superado el examen en su conjunto.

Para la realización de esta prueba no se permitirá la utilización o consulta de ningún tipo de texto o aparatos electrónicos.

DÉCIMA. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Cada uno de los ejercicios se valorará como APTOS o NO APTOS. Se considerará superada la prueba cuando el examinado obtenga una calificación APTO en todos los ejercicios.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN DE APTOS Y NO APTOS.

Finalizada la valoración del ejercicio y publicadas las actas del tribunal con las calificaciones provisionales, el Tribunal, elevará la propuesta con las calificaciones de los aspirantes a la Concejalía de Transportes, junto al acta de la sesión del Tribunal en la que habrán de figurar todos los aspirantes con sus calificaciones.

El listado con las calificaciones provisionales de los aspirantes (aptos y no aptos) se publicará en el Tablón de Anuncios en la página web municipal <https://www.maspalomas.com/tablon-anuncios> en el Tablón de Anuncios del Servicio de Transportes, así como en el Tablón de Anuncios de las sedes de las Asociaciones de Taxistas ubicadas en la Villa de San Bartolomé de Tirajana., a fin de que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, los aspirantes puedan presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles señalado en el párrafo anterior, se elevará la propuesta definitiva a la Concejalía, quien dictará resolución con las calificaciones definitivas, ordenándose su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el Tablón de Anuncios de la Sedes de las Asociaciones de Taxistas del Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana y en la página web municipal.

Una vez finalizado el procedimiento administrativo establecido, los interesados podrán solicitar se le expida el correspondiente Certificado Habilitante y el Permiso Municipal de Conductor de Vehículos de Servicio Público de Auto Taxi en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, una vez haya sido cumplimentado los

requisitos establecidos en el artículo 63 del Reglamento del Taxi, Anexo I de la Ordenanza Municipal Reguladora del Transporte Públicos de Viajeros en el Municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 137 de fecha 14 de noviembre de 2016.

DÉCIMA SEGUNDA. IMPUGNACIÓN Y RECURSOS.

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Públicos.

Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, última inserción, o bien interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo pertinente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición del Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ACCEDER A LA PRUEBA PARA OBTENER LA HABILITACIÓN PARA ACCEDER A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCIR VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO AUTO-TAXIS EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

DATOS PERSONALES.

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>			<i>D.N.I. / N.I.E.</i>
<i>DIRECCIÓN</i>			
<i>LOCALIDAD</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>	<i>TELÉFONO</i>
<i>Y en su representación</i>			
<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>			<i>D.N.I. / N.I.E.</i>
<i>DIRECCIÓN</i>			
<i>LOCALIDAD</i>	<i>PROVINCIA</i>	<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>	<i>TELÉFONO</i>

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (www.maspalomas.com).

La abajo firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar

en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos.

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

San Bartolomé de Tirajana, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.:

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.””

1.987.454

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Gestión e Inspección de Tributos

ANUNCIO

3.137

Por el que se hace público que por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria número 6543/2026 de 23 de septiembre, se rectificó el Edicto por el que se puso en conocimiento de los obligados tributarios del municipio de Santa Lucía de Tirajana que mediante Decreto número 6095/2026 de fecha 3 de septiembre fueron aprobados los Padrones referidos en la citada Resolución y correspondientes al bimestre de MAYO-JUNIO de 2026, con el siguiente tenor literal:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el Edicto dispuesto por el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria el 4 de septiembre de 2026 y publicado el 11 de septiembre de 2026 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 109.

RESULTANDO:

ÚNICO. Con fecha 11 de septiembre de 2026 se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 109 del edicto ordenado el 4 de septiembre de 2026 por el Concejal Delegado de Hacienda,